JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ACCION DE TUTELA N.º 2024-00179
Accionante: **Amparo Ángel Pérez.**
Accionada: **Famisanar E.P.S.**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Amparo Ángel Pérez** en contra de **Famisanar E.P.S.**

Segundo: Vincúlese a la E.P.S Colsubsidio, Fundación Cardio Infantil Instituto de Cardiología, Secretaría Distrital de Salud, Ministerio de Salud y Protección Social, Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES y la Superintendencia de Salud.

Tercero: Se requiere a la accionante para que se sirva allegar con destino a la presente acción constitucional las órdenes medicas a las que hace referencia en su escrito de tutela.

Cuarto: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Quinto: Ofíciese a la entidad accionada y vinculadas para que, en dos días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca esta acción.

Sexto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

LKSF